OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2647233 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Henry Delgado Vargas

Entre los suscritos, **ÓSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO**, domiciliado (a) en la ciudad de San Gil, identificado (a) con la C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-00624 del 03 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 153 del 01 de Julio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Henry Delgado Vargas** identificado (a) con la C. de C. No. 91078284 de San Gil, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2647233 del 07 de julio de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 07 de julio de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de Turismo de Aventura, en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturistico Regional Santander"*, **2.** Que de conformidad con la cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO**:500 horas para ser ejecutadas en Cinco (05) meses once (11) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Dieciséis millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte. ($16.750.000) correspondiente a Quinientas (500) horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Treinta y tres mil quinientos pesos m/cte ($33.500), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. **3.** Que mediante correo electrónico enviado el 22 de octubre de 2021 el supervisor del contrato indica lo siguiente "*Estimado subdirector, atendiendo a verificación de ejecución contractual en el área de complementaria, se identifica que dos (02) instructores contratista por horas, quienes exceden su capacidad de ejecución mensual y al plazo máximo programado por el calendario académico, en este sentido, de manera respetuosa solicito su autorización para el respectivo tramite de reversión."*

N.º	Nro. Contrato	Nombre y Apellido	Horas a Reducir	Valor Horas	Valor a Reducir
1	CO1.PCCNTR.2214152	William Delgado Vargas	50	33.500	1.675.000
2	CO1.PCCNTR.2647233	Henry Delgado Vargas	20	33.500	670.000
Tota a reducir					**2.345.000**

4. Que el subdirector de centro mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2021 autoriza la presente modificación. **5**. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2647233 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula Segunda la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** 480 horas para ser ejecutadas en Cuatro (04) meses diecisiete (17) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Disminuir al valor total del contrato la suma de seiscientos setenta mil pesos m/cte. (670.000), **CLAUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula tercera la cual quedara así: **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO** Se fija como valor total para el contrato la suma de dieciséis millones ochenta mil pesos m/cte. ($16.080.000) correspondiente a cuatrocientas ochenta (480) horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de Treinta y tres mil quinientos pesos m/cte ($33.500), el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS., cada uno demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2647233 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

Se firma la presente acta con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

POR EL SENA

Óscar Julian Gelvez Lozano
C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga.
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Henry Delgado Vargas
C. de C. No. 91078284 de San Gil

Vbo. Oscar William Vergara Romero
Supervisor del Contrato